

SEPA

Zona única de Pago en Euros

SEPA es el acrónimo de Single European Payments Area, **Zona única de Pagos en Euros**.

Esta iniciativa europea engloba a los 28 países miembros de la Unión Europea, junto con Liechtenstein, Islandia, Noruega, Suiza, Mónaco y San Marino y busca facilitar las operaciones de pago en euros en igualdad de condiciones, derechos y obligaciones independientemente de ubicación geográfica y de los países implicados en la transacción.

¿Qué ventajas aporta SEPA?

Permite a los clientes de las entidades financieras realizar operaciones electrónicas internacionales entre países de la zona SEPA de forma tan sencilla como las realizadas en el propio país.

- Se pueden realizar operaciones de pago en euros dentro de la zona SEPA, desde la **cuenta bancaria habitual**.
- Mayor **seguridad** en los servicios de pago.
- Fácil adopción de innovaciones en los medios de pago como **factura electrónica** y pagos a través de dispositivos móviles.
- **Ahorro de costes** administrativos al optimizarse los procesos de pago, sobre todo en el caso de empresas que actúan comercialmente en el ámbito europeo.
- **Eliminación de barreras** en pagos internacionales.

¿Qué operaciones están incluidas en SEPA?

- Las **transferencias SEPA**, que sustituyen a las transferencias nacionales actuales.
- Los **adeudos directos SEPA**, en sustitución de las actuales domiciliaciones de recibos españolas.
- Las actuales **tarjetas bancarias de pago**.

NOVEDADES: Como le afectan estos cambios

En general...

- Las cuentas bancarias se identifican en SEPA mediante el código internacional IBAN (Bank Account Number) que se construyen a partir del tradicional Código Cuenta Cliente (CCC) usado en España, mientras que las entidades bancarias se identifican mediante el código internacional BIC.
- A partir del **01 de febrero de 2016** el IBAN será el único código requerido.
- La normativa sobre servicios de pago regula **los plazos de ejecución, fecha valor y disponibilidad de los fondos** de forma que favorece al usuario de servicios de pago.
El plazo máximo de ejecución de las operaciones es **de un día hábil**.

- En aras de una mayor transparencia, la normativa institucionaliza los **gastos compartidos**. Asimismo, las comisiones cobradas por su entidad en relación con pagos transfronterizos serán iguales a aquellas que le cobraría por operaciones nacionales equivalentes.

En particular, para las TRANSFERENCIAS...

Las transferencias se realizarán conforme al **código IBAN** facilitado por usted, sin que sean exigibles verificaciones adicionales por parte de las entidades.

Características básicas:

- Operaciones en **Euros**.
- **Accesibilidad**: Para transferencias con ambas cuentas localizadas dentro del Espacio Económico Europeo (UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega) y cuentas de entidades adheridas en Suiza, Mónaco y San Marino.
- **Igualdad de condiciones y tarifas** para operaciones domésticas y transfronterizas en la Zona SEPA, independientemente del importe de la operación.
- **Comisiones**: Cada entidad cobrará los gastos a su cliente según las condiciones establecidas.
- **Código IBAN** como identificador de la cuenta de beneficiario.
- **El BIC** identifica la entidad financiera del beneficiario.
- Precisa de un **formato específico**: formato **ISO 20022 XML** para la transmisión de órdenes en fichero a la entidad.
- El beneficiario recibirá como máximo el **siguiente día hábil** a la fecha de transmisión por parte de la entidad ordenante.
- **Información adicional sobre el pago**: hasta 140 caracteres.

En particular, para las TARJETAS...

La Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) establece un marco general en el que los titulares de tarjetas pueden hacer **pagos y retirar efectivo** en euros dentro de la SEPA, con la misma facilidad y comodidad que en sus países de origen.

- **Tarjetas de débito y crédito con Chip EMV**. El Marco SEPA para tarjetas viene a fortalecer la interoperabilidad y seguridad de este medio de pago, reconoce el estándar EMV para la aceptación de pagos con tarjeta en todo el ámbito SEPA.
- **PIN**: Con la llegada del chip, en lugar de firma, en general le será requerido su número personal para autorizar la operación.

La tecnología EMV es un estándar de la industria de tarjetas que implementa la seguridad del chip y del número de identificación personal (PIN) para combatir el fraude de las transacciones de pago con tarjetas.

Para más información consultar la página www.sepaesp.es